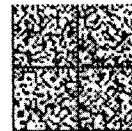


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 0302 DE 2015

“Por la cual se hace un encargo”

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que se genera un encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que:

*“...Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que según Resolución No. 286 del siete (7) de mayo de 2015 se aceptó la renuncia del señor **JOSE RENE GARCIA COLMENARES** a partir del 15 de mayo de la misma anualidad.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar de las funciones del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Norte de Santander, al señor **MIGUEL ANDRES FRANCO LEMUS**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.967.344 expedida en Bogotá D.C., quien es titular del empleo de Secretario General, Código 0037, Grado 24 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir del 15 de mayo de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 14 MAY 2015

JESUS RICARDO SABOGAL URREGO  
Director General

Aprobó: Miguel A. Franco  
Revisó: Juan G. Jiménez  
María F. Sánchez  
Proyectó: Martha Ortega

